

ACUERDO DE INICIO Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U. (en adelante, GPEX) es una empresa pública adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, cuyo capital social es íntegramente público y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su ley de creación y en sus Estatutos, se reconoce su condición de medio propio y servicio técnico respecto de los poderes adjudicadores de la Administración Autonómica.

En particular, se reconoce en el artículo de 4 de sus Estatutos que GPEX tiene por objeto social la realización, por sí misma o a través de sus empresas participadas, de todo tipo de actividades de carácter material, técnico o de servicios que le puedan ser encomendadas por cuenta y bajo la supervisión y control de la Junta de Extremadura, sus organismos e instituciones, a través de los oportunos encargos cuyo régimen jurídico se contempla en los artículos 4, 32 y 316, siguientes y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

GPEX, como medio propio, útil, eficiente y eficaz del Gobierno de Extremadura, realiza trabajos para las distintas áreas de la Administración Autonómica, que van desde servicios basados en actividades medioambientales, de agricultura y ganadería y de energía, la gestión procedimental, documental y de formación de programas de ayudas, estudios y análisis estadísticos, el impulso de estrategias que expanden la proyección del territorio y potencian la región a nivel competitivo, a funciones relacionadas con consultoría informática, cartográfica y SIG y soporte a sistemas e infraestructuras hardware.

Estos trabajos se organizan y gestionan desde la Sede Central de GPEX, que requiere de unas instalaciones acordes a las necesidades de espacio y nivel de adecuación capaces de dar cabida los 174 trabajadores que, actualmente, lo conforman, y que se encuentren lo suficientemente acondicionadas, de manera que se garantice un traslado prácticamente inmediato, debiendo reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, accesibilidad y seguridad exigidas por la legislación vigente.

En la actualidad, la Sede Central de GPEX se encuentra, mediante un contrato privado de arrendamiento "para uso distinto de vivienda" con la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), en la Calle Benito Arias Montano de la ciudad de Mérida, en un inmueble que reúne las características, instalaciones, acondicionamiento y recursos necesarios para satisfacer las necesidades que la normal ejecución de sus funciones requiere.

Dicho contrato de arrendamiento, aún en vigor, se amplió el 1 de enero de 2024 con una duración de 1 año, por lo que su fecha de vencimiento es a finales del presente año 2024. En consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a la legislación patrimonial aplicable y, concretamente, al artículo 105 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en aras de la optimización de los recursos públicos, se consultó a la Dirección General de Patrimonio y Contratación Centralizada de Extremadura la disponibilidad, o no, de un inmueble que reuniese las condiciones necesarias. Ante la negativa del mencionado organismo, se procede a iniciar los trámites para la contratación, mediante arriendo, de un nuevo inmueble que acoja la Sede General de GPEX, dando cabida a los trabajadores y al equipamiento que la integran, y cumpliendo con las exigencias del presente Pliego.

ACUERDO DE INICIO Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

A la vista de todo ello,

ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar los trámites para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y PLAZAS DE APARCAMIENTO DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA SOCIEDAD GESTIÓN PÚBLICA EXTREMADURA S.A.U. (GPEX) EN MÉRIDA” Expte: GPEX24003**

SEGUNDO: Autorizar el gasto por 1.455.822,72 €, IVA Excluido, importe al que asciende el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el periodo de alquiler durante los 10 años, habiéndose constatado la existencia de crédito suficiente para hacer frente al pago por parte de GPEX y calculado conforme al Art. 101 LCSP 9/17, incluido las posibles actualizaciones de rentas. El presupuesto base de licitación asciende a 1.323,475,20 € IVA excluido.

TERCERO: De acuerdo con la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad tramitación ordinaria en cuanto a plazos y anticipada en cuanto a la disposición del gasto, licitación electrónica, con sujeción a los pliegos aprobados, que se consideran parte integrante del mismo.

Este Órgano de Contratación manifiesta que, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

En Mérida a fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: Francisco M. Hernández Delgado
Apoderado de GPEX, S.A.U.